



El deporte
es de todos

Mindeporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

REGLAMENTO 2021

MINI BALONCESTO

VERSIÓN 2



COLOMBIA
TIERRA DE ATLETAS

MINI BALONCESTO - VERSIÓN 2

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, parágrafo 1°. ... “(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)” ..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Mini Baloncesto **Versión 2**.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO	
PRE INFANTIL	Mujer	2011	2012
	Hombre		
INFANTIL	Mujer	2009	2010
	Hombre		

Parágrafo 1°. La categoría Pre Infantil se desarrollará hasta la fase Municipal.

Parágrafo 2°. La categoría Infantil se desarrollará hasta la fase Final Departamental.

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria:

SEXO	MÍNIMO INSCRITOS	MÁXIMO INSCRITOS	ENTRENADOR
Mujer	7	16	1
Hombre	7	16	1

ARTÍCULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

PRUEBA	PRE INFANTIL		INFANTIL	
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
Equipos	X	X	X	X

MINI BALONCESTO - VERSIÓN 2

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas y docentes/entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

SEXO	MÍNIMO DEPORTISTAS	MÁXIMO DEPORTISTAS	ENTRENADOR
Mujer	7	10	1
Hombre	7	10	1

Parágrafo 1°. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo siete (7) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 2°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN. Para la participación en fase la final departamental de la categoría Infantil, se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores en la plataforma, de acuerdo a la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Ser promovidos en la plataforma del programa con la posición que ocupó en la categoría, prueba y sexo en la que fue ganador el equipo.
- El número de deportistas y docente/entrenador que se puede promover en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en la categoría Infantil para participar en la fase final departamental, está definido en el Artículo N° 4 del presente reglamento.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Mini Baloncesto será determinado según el número de equipos participantes.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MINI BALONCESTO - VERSIÓN 2

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado	2 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0 puntos

ARTÍCULO 8. DESEMPATE. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre dos (2) equipos:

- Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- Menor puntuación de Juego Limpio.
- Sorteo.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- Menor puntuación de Juego Limpio.
- Mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
- Cestos promedio (dividiendo el número de cestos a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- Sorteo.

Parágrafo. Juego Limpio. En cumplimiento a lo establecido en la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Expulsión por acumulación de Faltas	10
Falta Técnica	20
Falta Antideportiva	30
Falta Descalificatoria	50
Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro.	100

MINI BALONCESTO - VERSIÓN 2**ARTÍCULO 9. ASPECTOS TÉCNICOS**

- a. Se jugarán 4 tiempos de diez (10) minutos cronometrados en cada encuentro.
- b. Habrá dos intervalos de descanso de dos (2) minutos, entre el primer y segundo periodo (primera parte) y entre el tercer y cuarto periodo (segunda parte).
- c. Habrá un intervalo de descanso en la mitad del partido de cinco (5) minutos.
- d. Los dos últimos minutos del cuarto periodo se detendrá el reloj después de la anotación.
- e. Cada jugador deberá jugar dos períodos, excepto en los casos en que haya sido sustituido por lesión, descalificación o haber cometido cinco faltas personales.
- f. Cada jugador deberá permanecer sentado en el banquillo como suplente durante los otros dos períodos, excepto cuando deba sustituir a otro jugador por lesión, descalificación o cinco faltas personales. También en estas circunstancias especiales, el jugador deberá ser suplente necesariamente durante un período completo.
- g. Si el resultado es de empate al finalizar el cuarto período, este será el resultado final y no se jugará ningún tiempo extra.
- h. Las tácticas de defensa serán Individual para ambas categorías.
 - i. Se considera defensa individual la acción en la que cada jugador defiende directamente un oponente del equipo contrario.
 - ii. Se considera defensa ilegal cuando un individuo se mantiene por más de cinco segundos sin referenciar a un jugador del equipo oponente.
- i. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
- j. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso que un equipo no se presente perderá por W.O. y los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 20 X 0.
- k. En caso que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- l. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el comité organizador.
- m. Se entiende por causas de fuerza mayor:
 - I. Factores climáticos.
 - II. Carencia de luz artificial o natural.
 - III. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - IV. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.

MINI BALONCESTO - VERSIÓN 2

- n. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- o. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- p. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de los equipos en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- q. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - I. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - II. Resistencia a cumplir órdenes.
 - III. Retiro voluntario de los competidores.
 - IV. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - V. Otras faltas de garantías demostrables.

ARTÍCULO 10. ELEMENTOS DEPORTIVOS. El balón oficial será el N° 5, requerido por la Federación Colombiana de Baloncesto. Tendrá una circunferencia entre 68 y 73 centímetros y su peso oscilará entre 450 y 500 gramos.

ARTÍCULO 11. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los equipos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la Federación.

Parágrafo. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial.

MINI BALONCESTO - VERSIÓN 2

ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Baloncesto – FIBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de las inscripciones.



LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN

Coordinador Técnico Nacional

Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Giovanni Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales

